

BUIN, 29 ABR. 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1109 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2227 de fecha 30 de octubre de 2020, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin", para el año 2021.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 495 de fecha 17 de febrero de 2022, se autoriza la devolución de dinero a los contribuyentes que se indican, por duplicidad en el pago de permisos correspondientes a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público para ser parte de la Feria Navideña que funcionó en calle Errázuriz.

3.- El Memorándum N° 348, de fecha 25 de marzo de 2022, en el que la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar la anulación del Decreto Alcaldicio N° 495/2022 y decretar la devolución de dinero a nombre de la Asociación Feria Navideña Federico Errázuriz, ya que fue la asociación quien canceló en duplicidad los permisos indicados.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal donde indica a la DAF adjuntar certificados que los permisos no fueron ocupados.

5.- El Memorándum N° 376, de fecha 04 de abril, en el que la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar la anulación del Decreto Alcaldicio N° 495/2022 y la devolución de dinero a nombre de la Asociación Feria Navideña Federico Errázuriz, ya que fue la asociación quien canceló en duplicidad los permisos indicados. Se adjunta la siguiente documentación:

- ➔ Fotocopia de Ingresos Municipales e impresiones del Sistema de Patentes Comerciales en los cuales se indica la duplicidad de los permisos pagados.

6.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 439, de fecha 14 de abril de 2022, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

7.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la devolución de dinero.

DECRETO.

1.- Déjese sin Efecto el Decreto Alcaldicio N° 495, de fecha 17 de febrero de 2022, que sanciona la devolución de dinero a los contribuyentes que se indican, por duplicidad en el pago de permisos correspondientes a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público para ser parte de la Feria Navideña que funcionó en calle Errázuriz. En consideración que, fue la Asociación de Feria Navideña de Federico Errázuriz quien canceló doblemente los permisos.

2.- Autorícese la devolución de dinero, por la suma total de \$412.250.- (cuatrocientos doce mil doscientos cincuenta pesos) a la Asociación de Feria Navideña de Federico Errázuriz, RUT N° , por duplicidad en el pago de permisos correspondientes a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público para ser parte de la Feria Navideña que funcionó en calle Errázuriz.



3.- Es del caso mencionar que la devolución corresponde sólo a los permisos con duplicidad de pago, y no para los permisos que no funcionaron, ya que no fue posible comprobar que efectivamente no trabajaron.

4.- Impútese la devolución de dinero a la cuenta presupuestaria 215.2601. "Devoluciones", Centro de Costo 240102.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. CMG. V2S. mss.
[Handwritten signature]

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Devolución dinero\2022\Feria Navideña Calle Errázuriz_Memo 376.doc

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

[Handwritten signature]
Por Orden del Sr. Alcalde